RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DEL CONTRATO 2101/2018 (Nº SIGLO 206/2018), DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El 15 de febrero de 2019, el Servicio Andaluz de Salud y la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., formalizaron el contrato correspondiente al expediente 2101/2018, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por un plazo de ejecución de dos años y un importe de 18.781.559,50 € IVA incluido. El 4 de marzo de 2019 se firmó la adenda al contrato en la que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del mismo, se establece como fecha de inicio de la ejecución del contrato, y en consecuencia, del comienzo de su plazo de duración, el día 1 de mayo de 2019.

Con fecha 25 de junio de 2019, se dictó Resolución por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reajustaron las anualidades del citado contrato.

Con fecha 29 de abril de 2021 se formalizó la cláusula por la que se prorroga el expediente, por un periodo de veinticuatro meses y por un importe de 19.422.370,32 € (21% de IVA incluido).

Con fecha 26 de julio de 2021 se formalizó la cláusula por la que se modificó el citado contrato, por un importe de 2.059.981,44 €, IVA incluido, desde el 1 de agosto de 2021 y durante la vigencia del contrato.

El objeto de la presente contratación lo constituyen los servicios de soporte para la gestión de la infraestructura informática destinada a soportar los sistemas de información y aplicaciones centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyo ámbito se circunscribe a toda la organización, y que son usados por los distintos profesionales de la organización, las farmacias y los ciudadanos.

Por tanto, la posible interrupción del contrato 2101/2018 ocasionaría un daño que iría contra el interés general y por ende público.

Mediante Resolución dictada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud el 17 de febrero de 2023, y a propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para dar continuidad a los servicios del contrato del 2101/2018, se acuerda el inicio del expediente 2101/2023 (nº SIGLO 0030/2023) “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, por procedimiento abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo anterior, consideramos que debido a los plazos necesarios para la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato 2101/2023, que además requerirá de una primera fase de recepción y transferencia del servicio que se estima en un mes desde su formalización hasta su inicio; y la fecha de finalización del contrato 2101/2018, 30 de abril de 2023, que incluye una periodo de devolución del servicio, igualmente de un mes; supondría un periodo de tiempo intermedio, entre la finalización de un contrato e inicio de otro, en el que quedaría sin cobertura el servicio y la imposibilidad de llevar a cabo la

transferencia del servicio entre las correspondientes personas contratistas ocasionando un grave perjuicio al sistema público de salud, lo que implicaría la existencia de razones de interés general y por ende público, al quedar sin marco organizativo y supervisión aplicaciones críticas del sistema público de salud que afectan a todo su ámbito funcional.

Este hecho nos lleva a la adopción de un acuerdo de continuación de la prestación del servicio que está debidamente motivado por la necesidad de dar continuidad a los servicios objeto de esta contratación al resultar imprescindibles para la correcta prestación diaria de la actividad del sistema sanitario público, así como para atender la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información utilizados por los ciudadanos, las farmacias y los profesionales.

Tiene gran importancia su realización antes de que el contrato originario se extinga, dado que de otra forma podríamos considerar, coincidiendo con el Consejo Consultivo de Andalucía como veremos más adelante, que nos encontraríamos con un "*absurdo y un fracaso del Derecho*".

En este punto, traemos a colación el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 126/2019, de 13 de febrero, en el que se pronuncia en un supuesto similar, al estar en juego la continuidad de los servicios prestados mediante un contrato que es fundamental para la prestación de servicios públicos, siendo palmario el interés general y por ende público en la continuidad de los servicios que se prestan en ejecución del contrato de referencia.

Así expone que "*en esta tesitura la interrupción del servicio prestado al amparo del contrato que finaliza hasta que se produzca la migración y comience a prestarlo el nuevo adjudicatario no es una opción y representaría un absurdo y un fracaso del Derecho.*

… por tanto, no sólo existe interés público en dar continuidad a la prestación del servicio hasta que se produzca la referida migración y comience a prestar los servicio del "lote 1" de la nueva RCJA v4, sino que concurre una razón imperiosa de interés general que justifica la prórroga obligatoria.

Tampoco cabe la menor duda de que la prórroga propuesta conjuga los principios de necesidad y proporcionalidad, pues la migración anticipada de los servicios operaría como causa de extinción del contrato al ser previsible que la puesta en marcha de los nuevos servicios tenga lugar antes de finalizar los doce meses en que se amplía la duración de aquél por razones de prudencia."

Siguiendo el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía podemos concluir que la continuidad del contrato 2101/2018, conjuga los principios de necesidad y proporcionalidad, resultando de manifiesto que existen razones de interés general y por ende público, para no interrumpir la prestación del servicio hasta que comience la ejecución del nuevo contrato. Se considera que la duración de su vigencia es proporcionada a la necesidad, un máximo de ocho meses, o antes si se inicia la ejecución del contrato del expediente 2101/2023, teniendo en cuenta el periodo de un mes para la recepción y transferencia del servicio, desde su formalización.

Por último, no debemos olvidar la regla que constituye la clave de bóveda de la legislación de contratos del sector público, esto es, la satisfacción del interés público, el cual radica, en este caso, en garantizar el principio fundamental de continuidad de la prestación del servicio.

Según memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio de Informática, de fecha 21 de febrero de 2023,

estando próxima la fecha de finalización del contrato 2101/2018, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, considerando los plazos necesarios para la formalización del nuevo expediente 2101/2023 que cubra los citados servicios, y siendo necesario, por razones de interés general, y por ende público, dar continuidad a los servicios objeto de esta contratación, al resultar imprescindibles para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura informática que sustenta los sistemas de información y aplicaciones ubicada en los centros de proceso de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud, sin los cuales no sería posible la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de tecnología de la información y comunicaciones que son usados por los distintos profesionales de la organización, las farmacias y los ciudadanos, procedería acordar la continuidad de la prestación del servicio correspondiente al contrato 2101/2018, pues en caso de no contar con este servicio, la actividad asistencial podría verse gravemente degradada, por un período máximo de ocho meses, o antes en caso de inicio de la ejecución del contrato derivado del nuevo expediente de licitación, una vez concluida la recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada es de un mes desde la fecha de formalización del contrato, por un importe máximo de 7.425.797,40 € (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO) 21% IVA incluido, con el siguiente desglose presupuestario:

CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
Diseño y mejora continua y transición	2.141.490,27 €	305.927,18 €	2.447.417,45 €
Operación	4.356.082,46 €	622.297,49 €	4.978.379,95 €
TOTAL (IVA 21% incluido)	**6.497.572,73 €**	**928.224,67 €**	**7.425.797,40 €**

Este importe incluye la capacidad de crecimiento anual de la línea de servicios de operación de un 2,5% descrito en el apartado 5.2.3. Dimensionamiento de los servicios del pliego de prescripciones técnicas, partiendo de las UBSOS actuales mensuales (8278,60) del último año natural del contrato a considerar:

NECESIDAD DE UBSOS	2023	2024
DICIEMBRE	-	8485,56
ENERO	-	
FEBRERO	-	
MARZO	-	
ABRIL	-	
MAYO	8485,56	
JUNIO	8485,56	
JULIO	8485,56	
AGOSTO	8485,56	
SEPTIEMBRE	8485,56	
OCTUBRE	8485,56	
NOVIEMBRE	8485,56	

Con fecha 3 de marzo de 2023, la empresa Fujitsu Technology Solutions, S.A., muestra la conformidad a la continuidad de la prestación de los servicios, por un periodo máximo de ocho meses y un importe máximo de 7.425.797,40 €, IVA incluido.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero.- Acordar la continuidad de la prestación de los servicios, por razones de interés general y por ende público, del expediente 2101/2018, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por un período máximo de ocho meses, o antes, en caso de inicio de la ejecución del contrato derivado del nuevo expediente de licitación 2101/2023 (nº SIGLO 0030/2023), CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, una vez concluida la recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada es de un mes desde la fecha de formalización del contrato, por un importe máximo de 7.425.797,40 €, 21% IVA incluido, con el siguiente desglose presupuestario:

CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
Diseño y mejora continua y transición	2.141.490,27 €	305.927,18 €	2.447.417,45 €
Operación	4.356.082,46 €	622.297,49 €	4.978.379,95 €
TOTAL (IVA 21% incluido)	**6.497.572,73 €**	**928.224,67 €**	**7.425.797,40 €**

Segundo.- Se mantienen el resto de condiciones del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Fujitsu Technology Solutions, S.A., indicándole expresamente que el mismo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD